

GACETA

DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL EXPERIMENTAL
FRANCISCO DE MIRANDA

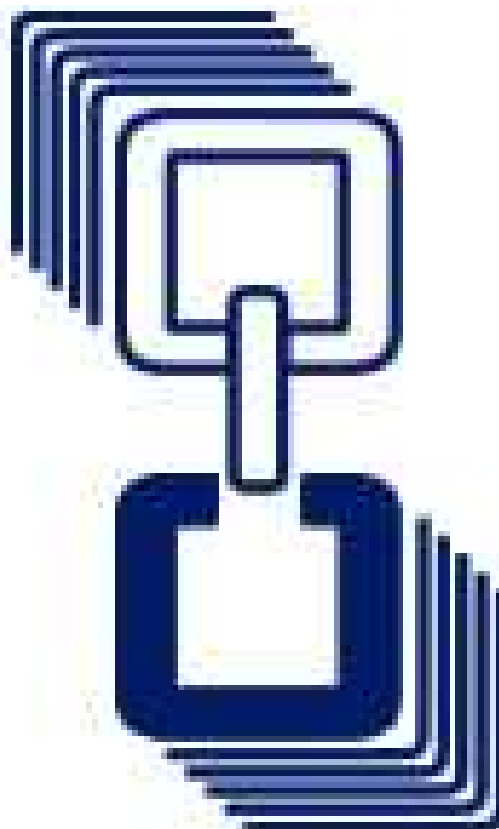
III TRIMESTRE 2009

JULIO AGOSTO SEPTIEMBRE

N° 136

Deposito Legal N° pp197907FA25

ISSN 1317-3243



SUMARIO

- **Aprobar modificar la Resolución CU.004.1391.2008 de fecha 23.06.08 referente al Calendario Universitario para el año 2009.**
- **Conferir el Título Doctor Honoris Causa en Ciencias de la Educación al Ciudadano Domingo Medina, en el acto a efectuarse en el Salón de Sesiones del Consejo Legislativo el día 31 de Julio de 2009.**
- **Declarar inadmisibile el recurso de reconsideración interpuesto por la ciudadana Nilda del Pilar Reyes Gutiérrez, titular de la cédula de identidad No. 5.296.197, Personal Administrativo de esta casa de estudio, contra la decisión tomada por este Consejo Universitario en sesión 1427 Ordinaria de fecha 23.03.2009, donde le fue aprobado el beneficio de Pensión de Incapacidad.**
- **Aprobar la adquisición del inmueble Edificio Don Juan de la Montaña el cual consta de 460 m2 de construcción y galpón de 230 m2 para continuar edificación de pisos, ubicado en la avenida Rómulo Gallegos de la ciudad de Santa Ana de Coro, por un monto de Un Millón Novecientos Mil Bolívares (Bs. 1.900.000,00), mediante oferta presentada por el ciudadano Omar Ramones Graterol, titular de la cédula de identidad No. 3.543.654, con el apoyo económico dado por la empresa Inversiones Universitarias Falconianas, C.A. (INUFALCA).**
- **Aprobar el Anteproyecto de Presupuesto para el Ejercicio Fiscal 2010 por la cantidad de Trescientos Ochenta y Ocho millones, Quinientos Treinta y Cuatro Mil Noventa y Dos Bolívares con 00/100 (Bs.388.534.092,00).**
- **Aprobar el Calendario Universitario para el año 2010.**
- **Ratificar el contenido de la Resolución No. CU.011.1391.2008 de fecha 23 Junio de 2008, relativa a la adscripción de la Dirección de Relaciones Públicas y Medios de Comunicación al Área de Extensión y Producción.**
- **Aprobar la tabla de viáticos para uso exclusivo del personal que realiza funciones de facilitadores en el dictado de las unidades curriculares de postgrado (personal UNEFM y foráneo).**
- **Declarar inadmisibile el recurso de nulidad sobre el acto administrativo contenido en la Resolución No. CU.002.1433.2009 de fecha 11.05.2009, de conformidad con los argumentos antes expresados, sobre la situación concerniente a los resultados del Concurso de Credenciales y de Oposición para proveer dos (2) cargos de profesor en la categoría de instructor a dedicación tiempo completo en el área de conocimiento**

Seminarios para Ingeniería: Organizaciones Empresariales; Habilidades Comunicacionales y Desarrollo Económico y Social de País, adscrita al Departamento de Ciencias Económicas y Sociales del área Ciencias de la Educación, interpuesto por la ciudadana Marisol Piña, titular de la cédula de identidad No. 12.588.127, en fecha 28 de mayo de 2009.

- **Otorgar la Adjudicación en el procedimiento CA.UNEFM.09.001, relativo a la Dotación de Uniformes para el PERSONAL Obrero de la UNEFM, a la empresa Confecciones Eliana, como única oferta válida que resultó más conveniente a los intereses de la institución, por un monto de Cientos Treinta y Seis Mil Seiscientos Setenta y Dos Bolívares con Cuarenta y Ocho Céntimos (Bs. 136.672,48), por haber cumplido con los requisitos, condiciones y parámetros que fueron fijados en el pliego de condiciones, conforme lo establece los artículos 85 y 87 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de la Ley de Contrataciones Públicas.**
- **Designar una Comisión Coordinadora de los procesos académicos y administrativos del Área de Tecnología en sustitución del Decano del Área profesor Eliodoro Segundo Gómez Reyes, titular de la cédula de identidad N° 9.808.755, integrada por los profesores Lilian Abreu, titular de la cédula de identidad N° 10.914.401 (Coordinadora), Mayuli Brett Jurado, titular de la cédula de identidad N° 9.503.494 y Edgar Leonardo Loiza Soto, titular de la cédula de identidad N° 9.509.379, quienes cumplirán funciones académicas administrativas en el Área de Tecnología por el lapso mínimo de un (01) año a partir del día 21.09.2009.**
- **Aprobar las Funciones Fundamentales de la Comisión Coordinadora de los procesos académicos y administrativos del Área de Tecnología.**
- **Eximir a los estudiantes de pregrado, del pago de matrícula y o de cualquier otro servicio administrativo, como condición de ingreso, permanencia y egreso en esta institución.**
- **Modificar el Resuelve Primero de la Resolución CU.005.1434.2009 de fecha 25 de mayo de 2009.**
- **Aprobar la apertura del Programa Misión Justicia Deportiva, y el Plan de Estudios.**

Universidad Nacional Experimental

"Francisco de Miranda"

SECRETARÍA



GENERALISIMO FRANCISCO DE MIRANDA

28.03.1750 - 14.07.1816

**REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
UNIVERSIDAD NACIONAL EXPERIMENTAL
"FRANCISCO DE MIRANDA"**

CONSEJO UNIVERSITARIO

AUTORIDADES RECTORALES:

RECTOR
VICERRECTORA ACADEMICA
VICERRECTOR ADMINISTRATIVO
SECRETARIA

**Prof. JOSÉ YANCARLOS YÉPEZ
Prof. OLVIS SUBERO DE DURÁN
Prof. RUBÉN PEROZO
Prof. MARÍA AUXILIADORA FERRER**

DECANOS DE AREAS ACADEMICAS:

CIENCIAS DE LA SALUD
TECNOLOGIA
CIENCIAS DEL AGRO Y DEL MAR
CIENCIAS DE LA EDUCACION

**Prof. JUAN TALAVERA ARGÜELLES
Prof. ELIODORO GÓMEZ REYES
Prof. NECTALÍ RODRÍGUEZ GUEVARA
Prof. LUÍS DOVALE PRADO**

DECANOS DE AREAS ACADEMICAS GENERICAS

INVESTIGACION
POSTGRADO
EXTENSION Y PRODUCCION

**Prof. EUDES NAVAS CAMACHO
Prof. DOMINGO MALDONADO SÁNCHEZ
Prof. PEDRO URBINA GONZÁLEZ**

REPRESENTANTES INSTITUCIONALES

MINISTERIO DE EDUCACION

Prof. VICTOR INCIARTE

MIEMBRO PERMANENTE

COORDINADORA DE LA SECRETARIA

Prof. JOSEFA SÁNCHEZ

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
UNIVERSIDAD NACIONAL EXPERIMENTAL
“FRANCISCO DE MIRANDA”
RESOLUCIÓN CU.001.1442.2009
CORO, 06 DE JULIO DE 2009
EL CONSEJO UNIVERSITARIO

En uso de las atribuciones legales que le confiere el artículo 8, numeral 13 del Reglamento de la Universidad,

CONSIDERANDO,

Que el Ing. Rubén Perozo, Vicerrector Administrativo solicita a la Dra. María Auxiliadora Ferrer, Secretaria de la UNEFM, someta a consideración del Consejo Universitario, solicitud de modificar la Resolución CU.004.1391.2008 de fecha 23.06.08 referente al Calendario Universitario 2009, en relación al inicio de la programación de vacaciones,

CONSIDERANDO,

Que dicha solicitud está basada en la cláusula 17: Disfrute de Vacaciones, de la Convención Colectiva de Trabajo para los Trabajadores Administrativos de las Universidades Nacionales e Institutos y Colegios Universitarios 2008-2010,

CONSIDERANDO,

Que, dicha cláusula establece textualmente que “el Empleador se compromete a conceder al trabajador administrativo de las Universidades Nacionales e Institutos y Colegios Universitarios oficiales un disfrute vacacional remunerado de 45 días continuos anuales en el período de vacaciones colectivas de cada institución en concordancia con el calendario académico entre los meses de Julio, Agosto y Septiembre. En aquellas dependencias donde se desarrollen actividades que no puedan ser interrumpidas, su disfrute será convenido entre el empleador y el trabajador. El empleador conviene en mantener vigente los asuetos remunerados preexistentes”,

RESUELVE

UNICO: Aprobar modificar la Resolución CU.004.1391.2008 de fecha 23.06.08 referente al Calendario Universitario para el año 2009, siendo el inicio de la programación de vacaciones para el Personal Académico y el Personal Administrativo y Técnico de la UNEFM el día Sábado 01 de Agosto de 2009, quedando el Calendario Universitario 2009 de la siguiente manera:

INICIO DE LAS ACTIVIDADES..... Lunes 05 de Enero 2009

INICIO DE LA PROGRAMACIÓN DE VACACIONES

Personal AcadémicoSábado 01 de agosto de 2009

Personal Administrativo y TécnicoSábado 01 de agosto de 2009

REINICIO DE ACTIVIDADES

Todo el PersonalMartes 15 de Septiembre de 2009

FIN DE ACTIVIDADES DEL AÑO 2009

Todo el PersonalViernes 11 de Diciembre de 2009

DIAS FERIADOS

Día de la Juventud (solo estudiantes)Jueves 12 de Febrero de 2009
CarnavalLunes 23, Martes 24 de Febrero 2009
Semana SantaLunes 06 al Viernes 10 de Abril de 2009
Día del Obrero (solo obreros) Lunes 06 de Abril de 2009
Aniversario de SEAUNEFMJueves 24 de Septiembre de 2009
(solo empleados)
Día del Empleado Administrativo.....Jueves 19 de Marzo de 2009
(solo empleados)
Día del Estudiante (solo estudiantes)Sábado 21 de Noviembre de 2009
Día del Profesor UniversitarioSábado 05 de Diciembre de 2009
(solo personal académico)

DIAS DE FIESTA NACIONAL

Fecha Precursora de la IndependenciaDomingo 19 de Abril de 2009
Día Internacional del TrabajadorViernes 01 de Mayo de 2009
Aniversario de la Batalla de CaraboboMiércoles 24 de Junio de 2009
Día de la Independencia Domingo 05 de Julio de 2009
Natalicio del Libertador Viernes 24 de Julio de 2009
Día de la Resistencia Indígena Lunes 12 de Octubre de 2009

DIAS DE FIESTA REGIONAL

Día de la FederaciónViernes 20 de Febrero de 2009

DIAS LABORABLES CON ACTIVIDADES ESPECIALES (*)

Día de la Bandera Nacional Lunes 03 de Agosto de 2009
Aniversario del Natalicio del Generalísimo "Francisco de Miranda" Sábado 28 de Marzo de 2009
Día de la Universidad Sábado 25 de Julio de 2009

ACTOS SOLEMNES DE GRADUACIÓN (*)

I Acto Académico Viernes 27 de Marzo de 2009
II Acto Académico Viernes 24 de Julio de 2009
III Acto Académico Viernes 11 de Diciembre de 2009

Notifíquese,

Dr. JOSÉ YANCARLOS YÉPEZ
RECTOR

Dra. MARÍA AUXILILIADORA FERRER
SECRETARIA

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
UNIVERSIDAD NACIONAL EXPERIMENTAL
“FRANCISCO DE MIRANDA”
RESOLUCIÓN CU.002.1442.2009
CORO, 06 DE JULIO DE 2009
EL CONSEJO UNIVERSITARIO

En uso de las atribuciones que le confiere el artículo 8 del Reglamento para el Conferimiento del Título Doctor Honoris Causa,

CONSIDERANDO,

Que el Profesor Pedro Urbina, Decano del Área de Extensión y Producción solicita ante este cuerpo colegiado, el otorgamiento del Título Doctor Honoris Causa al Ciudadano Domingo Medina,

CONSIDERANDO,

Que el citado Reglamento establece que el Doctorado Honoris Causa es la máxima distinción que la Universidad otorga a personas de excepcionales méritos y de particular relieve en el campo científico, social y cultural, el cual se confiere en un área determinada del conocimiento que se imparte en la Institución y a personas que no hayan obtenido el título correspondiente en dicha área de conocimiento en una universidad venezolana,

CONSIDERANDO,

Que el Consejo Universitario, en uso de las atribuciones que le confiere el artículo 8, numeral 20 del Reglamento de la Universidad, aprobó designar una comisión integrada por los profesores Luís Dovale, José Gotopo y Pedro Urbina, para estudiar la factibilidad de otorgamiento del Título de Doctor Honoris Causa al ciudadano Domingo Medina,

CONSIDERANDO,

Que la Comisión designada en el Consejo Universitario Sesión 1433, Ordinaria de fecha 11.05.09, recomendó el conferimiento del Título de Doctor Honoris Causa al ciudadano Domingo Medina, en virtud de sus méritos como maestro creador, impulsor y vanguardista de las Artes Plásticas en el Estado Falcón, por su dedicación a la formación de nuevos talentos de las artes plásticas, su humildad y desprendimiento y sobre todo, por la honda huella que ha dejado marcada en la cultura falconiana,

CONSIDERANDO,

Que el ciudadano Domingo Medina, es uno de los representantes más emblemáticos de las artes plásticas del Estado Falcón, con una larga trayectoria profesional, manteniendo una presencia sostenida en el campo de la artes plásticas, mostrando su calidad, su prestigio y su rigor artístico en la pintura, contribuyendo con su talento, dedicación y constancia a formar profesionales y

ciudadanos comprometidos a elevar la calidad de vida de las comunidades, asumiendo al ser humano consustanciado con la cultura, los saberes, y la educación,

CONSIDERANDO,

Que el ciudadano Domingo Medina, ha venido desempeñando el papel de formador de generaciones en la pintura, esforzándose por mantener viva la identidad cultural falconiana en la memoria de las generaciones futuras,

CONSIDERANDO,

Que el maestro Domingo Medina, ha realizado importantes obras con esfuerzo, idealismo y sensibilidad social, mostrando respeto y amor al trabajo, invitando a través de sus obras a disfrutar y reflexionar, permitiendo desarrollar una sensibilidad que impulsa a transformar de manera pacífica, solidaria y humana, nuestra realidad

CONSIDERANDO,

Que el Título del Doctor Honoris Causa es una distinción que la Universidad Nacional Experimental "Francisco de Miranda" otorga por méritos sobresalientes en la labor docente, científica, cultural o personal a ciudadanos ejemplares,

RESUELVE

UNICO: Conferir el Título Doctor Honoris Causa en Ciencias de la Educación al Ciudadano Domingo Medina, en el acto a efectuarse en el Salón de Sesiones del Consejo Legislativo el día 31 de Julio de 2009 a las 10:00 a.m.

Notifíquese,

Dr. JOSÉ YANCARLOS YÉPEZ
RECTOR

Dra. MARÍA AUXILILIADORA FERRER
SECRETARIA

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
UNIVERSIDAD NACIONAL EXPERIMENTAL
FRANCISCO DE MIRANDA
RESOLUCIÓN CU.003.1442.2009
CORO, 06 DE JULIO DE 2009
EL CONSEJO UNIVERSITARIO

En uso de las atribuciones que le confiere el artículo 8, numeral 18 del Reglamento de la Universidad,

CONSIDERANDO,

Que en fecha 06 de julio de 2009, la ciudadana Nilda del Pilar Reyes Gutiérrez, titular de la cédula de identidad No. 5.296.197, Personal Administrativo de esta casa de estudio, interpone recurso de reconsideración contra la decisión tomada por este Consejo Universitario en sesión 1427 Ordinaria de fecha 23.03.2009, donde le fue aprobado el beneficio de Pensión de Incapacidad,

CONSIDERANDO,

Que la recurrente expone en su escrito entre otras cosas, que el Consejo Universitario para tomar esa decisión tomó en consideración el informe médico (planilla de valuación residual) emitida por el I.V.S.S, por presentar micosis pulmonar (HISTOPLASMOSIS PULMONAR) e insuficiencia respiratoria, donde recomienda que se incapacite. Igualmente señala que ésta enfermedad la adquirió por haberse infectado dentro de las instalaciones de esta institución, aún cuando el caso está en investigación,

CONSIDERANDO,

Que de igual forma expresa que de conformidad con lo establecido en el artículo 1, 2 y 6 del Reglamento de Jubilaciones y Pensiones del Personal Administrativo y Técnico de la Universidad, en concordancia con lo establecido en el ordinal 1 del artículo 1 del Decreto No. 5.749, del 26 de diciembre de 2007, publicado en la Gaceta Oficial No. 38.841 de fecha 02 de enero de 2008, recurre a este Consejo Universitario a reconsiderar la decisión del otorgamiento del beneficio de pensión de incapacidad, por el beneficio de una jubilación especial, ya que reúne todos los requisitos de hechos exigidos por las normas legales,

CONSIDERANDO,

Que la decisión recurrida celebrada en sesión 1427 Ordinaria de fecha 23.03.2009, donde le fue aprobado el beneficio de Pensión de Incapacidad, fue notificada a la mencionada ciudadana en fecha 31 de marzo de 2009, en consecuencia este despacho procede a estimar que desde la fecha antes citada al 06 de julio de 2009, fecha de la interposición del presente recurso, han transcurrido más de tres meses y de conformidad con la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos vigente, los recursos administrativos tienen un lapso de interposición que una vez vencido **sin que se hayan interpuesto, impide, por extemporáneos, que se puedan ejercer**. Así, la interposición del recurso en el lapso de ley es uno de los requisitos formales para su admisibilidad y por ende, de obligatorio cumplimiento,

CONSIDERANDO,

Que en otro orden, la novísima Carta Fundamental, en su artículo 26 garantiza a toda persona el acceso a los órganos de administración de justicia, así como la tutela efectiva de los mismos, incluso garantiza la justicia **sin dilaciones indebidas ni formalismos**, no obstante lo cual, de tal previsión no puede ni debe deducirse la posibilidad de violentar o desconocer los requisitos legalmente establecidos, con especial referencia a los lapsos de caducidad que restringen el ejercicio de los medios recursivos en el ámbito administrativo, como en el caso de autos se evidencia, no haber interpuesto la recurrente, el recurso de reconsideración dentro del lapso que establece la ley, el

acto administrativo contentivo de aquélla, quedó definitivamente firme, no procediendo en consecuencia, el recurso de reconsideración, de conformidad con el artículo 94 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos, que indica la procedencia del mismo contra todo acto administrativo de carácter particular y deberá ser interpuesto dentro de los quince (15) días siguientes a la notificación del acto que se pretende impugnar,

RESUELVE

PRIMERO: Declarar inadmisibile el recurso de reconsideración interpuesto por la ciudadana Nilda del Pilar Reyes Gutiérrez, titular de la cédula de identidad No. 5.296.197, Personal Administrativo de esta casa de estudio, contra la decisión tomada por este Consejo Universitario en sesión 1427 Ordinaria de fecha 23.03.2009, donde le fue aprobado el beneficio de Pensión de Incapacidad.

SEGUNDO: Notificar a la ciudadana Nilda del Pilar Reyes Gutiérrez, titular de la cédula de identidad No. 5.296.197, de la presente decisión anexando copia del texto íntegro, para lo cual se indica que la misma pone fin a la vía administrativa, por lo que podrá, si así lo considera, acudir a la Jurisdicción Contenciosa Administrativa a solicitar lo que crea prudente.

Comuníquese y Publíquese,

Dr. JOSÉ YANCARLOS YÉPEZ
RECTOR

Dra. MARÍA AUXILIADORA FERRER
SECRETARIA

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
UNIVERSIDAD NACIONAL EXPERIMENTAL
FRANCISCO DE MIRANDA
RESOLUCIÓN CU.001.1443.2009
CORO 13 DE JULIO DE 2009
EL CONSEJO UNIVERSITARIO

En uso de las atribuciones legales que le confiere el artículo 8, numeral 23 del Reglamento de la Universidad,

CONSIDERANDO,

Que el Ing. Rubén Perozo, Vicerrector Administrativo en fecha 10 de junio de 2009, presenta oferta de venta del Edificio Don Juan de la Montaña el cual consta de 460 m2 de construcción y galpón de 230 m2 para continuar edificación de pisos, ubicado en la avenida Rómulo Gallegos de la ciudad de Santa Ana de Coro, por un monto de Dos millones Doscientos Mil Bolívares (Bs. 2.200.000,00), presentada por el ciudadano Dr. Omar Ramones Graterol, titular de la cédula de identidad No. 3.543.654,

CONSIDERANDO,

Que previa solicitud del Consejo Universitario, y conforme Notificación CU.1440.06.2009.075 de fecha 23/06/2009, la Comisión de Contrataciones de la Universidad en fecha 03 de julio de 2009, presenta informe de recomendación sobre la adquisición del inmueble Edificio Don Juan de la Montaña el cual consta de 460 m² de construcción y galpón de 230 m² para continuar edificación de pisos, ubicado en la avenida Rómulo Gallegos de la ciudad de Santa Ana de Coro,

CONSIDERANDO,

Que la referida Comisión de Contrataciones, al realizar la evaluación correspondiente al inmueble Edificio Don Juan de la Montaña, como lo son oferta consignada por el propietario, toma en consideración el informe de evaluó realizado por el T.S.U. José Gregorio González Perozo y lo expresado por la Coordinación de Aprendizaje Dialógico Interactivo que especifica la necesidad de la adquisición, basada en que los objetivos planteados para la adquisición del inmueble, es el alto costo de arrendamiento que se cancelan con ocasión al arrendamiento actual, y que de proceder a su adquisición, se estaría economizando dichos costos, así como el proyectado crecimiento Universitario, que sin duda alguna es el norte de las Universidades del País, impulsando el sentir humano que ninguna persona que desee pertenecer a las lista universitarias pueda estar excluidas de las mismas, todo lo contrario que este crecimiento con ocasión a la posible adquisición del inmueble descrito pueda permitir dar respuestas a los estudiantes,

CONSIDERANDO,

Que la Comisión de Contrataciones una vez hecho los análisis técnicos económicos procede conforme al artículo 70 ejusdem, a recomendar al Consejo Universitario, la adquisición del inmueble Edificio Don Juan de la Montaña el cual consta de 460 m² de construcción y galpón de 230 m², ubicado en la avenida Rómulo Gallegos Coro Estado Falcón, según Notificación Oficial N° CU.1440.06.2009.075 de fecha 23/06/2009, ofertado por el ciudadano Dr. Omar Ramones Graterol, de fecha 16 de junio de 2009, por un monto de Dos Mil Doscientos Millones de Bolívares (Bs. 2.200.000,00) siempre y cuando se cuente con los recursos presupuestarios necesarios para la compra.

CONSIDERANDO,

Que el Vicerrector Administrativo en fecha 09 de julio de 2009, mediante oficio No. VRAD.07.2009.0480, somete a la consideración del Consejo Universitario, informe sobre la adquisición del edificio Don Juan de la Montaña, presentado por el ciudadano Omar Ramones Graterol, titular de la cédula de identidad No. 3.543.654, relativo a propuesta de reconsideración del precio ofertado sobre el inmueble en referencia de su propiedad, como única oferta, por un monto total de Un Millón Novecientos Mil Bolívares (Bs. 1.900.000,00), el cual fuera solicitado con ocasión a comunicación No. VRAD.2009.07.478, de fecha 10 de julio de 2009, basado en avalúo practicado por el ciudadano José González experto designado por esta casa de estudios para realizar el respectivo informe, considerando fijar el valor del inmueble por el monto de Un Millón Ochocientos Cincuenta y Siete Mil Cuarenta y Dos Bolívares (Bs. 1.857.042,00),

CONSIDERANDO,

Que el Dr. José Yancarlos Yépez, Rector de la institución en fecha 08 de julio de 2009, mediante oficio No. R-01-07-2009-0614, solicita a Inversiones Universitarias Falconianas, C.A. (INUFALCA), apoyo económico, sujeto a disponibilidad presupuestaria, por un monto de Un Millón Novecientos Mil Bolívars (Bs. 1.900.000,00), para la compra del inmueble antes indicado y ofrecido en venta por el señor Omar Ramones Graterol,

CONSIDERANDO,

Que en fecha 10 de julio de 2007, la empresa Inversiones Universitarias Falconianas, C.A. (INUFALCA), mediante comunicación P-2009-120, informa al ciudadano Rector de esta casa de estudios, que la Junta Directiva de la citada empresa en fecha 10.07.09 aprobó apoyar económicamente a la Universidad por un monto de un mil novecientos millones de bolívars (Bs. 1.900.000,00), para la compra del inmueble antes indicado ofrecido en venta por el señor Omar Ramones Graterol, C.I. No. 3.543.654, ya que existe disponibilidad en los excedentes de los Contratos UNEFM PDVSA, que tienen como propósito invertir socialmente en la UNEFM para que se desarrolle sus programas educativos al servicio de la colectividad falconiana,

RESUELVE

PRIMERO: Aprobar la adquisición del inmueble Edificio Don Juan de la Montaña el cual consta de 460 m2 de construcción y galpón de 230 m2 para continuar edificación de pisos, ubicado en la avenida Rómulo Gallegos de la ciudad de Santa Ana de Coro, por un monto de **Un Millón Novecientos Mil Bolívars (Bs. 1.900.000,00)**, mediante oferta presentada por el ciudadano Omar Ramones Graterol, titular de la cédula de identidad No. 3.543.654, con el apoyo económico dado por la empresa Inversiones Universitarias Falconianas, C.A. (INUFALCA).

SEGUNDO: Notificar de la presente decisión a la empresa Inversiones Universitarias Falconianas, C.A. (INUFALCA) de la presente decisión y solicitar que a los fines de ejecutar el apoyo económico señalado se remita a esta institución universitaria, cheque a nombre del ciudadano Omar Ramones Graterol, titular de la cédula de identidad No. 3.543.654, propietario del inmueble descrito en el resuelve primero.

TERCERO: Queda encargada la abogada Daily Cosi Yagua, titular de la cédula de identidad No. 9.580.358, para realizar los trámites necesarios ante la Oficina Inmobiliaria de Registro Público correspondiente, a los fines de la protocolización del documento respectivo.

CUARTO: Se autoriza al ciudadano Rector **DR. JOSÉ YANCARLOS YÉPEZ**, para proceder a la firma del documento respectivo.

Notifíquese,

Dr. JOSÉ YANCARLOS YÉPEZ
RECTOR

Dra. MARÍA AUXILIADORA FERRER
SECRETARIA

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
UNIVERSIDAD NACIONAL EXPERIMENTAL
“FRANCISCO DE MIRANDA”
RESOLUCIÓN CU.001.1444.2009
CORO, 20 DE JULIO DE 2009
EL CONSEJO UNIVERSITARIO

En uso de las atribuciones que le confiere el artículo 8 numeral 5 del Reglamento de la Universidad,

CONSIDERANDO,

Que mediante comunicación N° VRAD.07.2009.0507 de fecha 20 de julio de 2009, emitida por el Ingeniero Rubén Perozo, Vicerrector Administrativo, solicitó elevar al Consejo Universitario para su estudio y consideración, de conformidad en los artículos 30, 31 y 32 de la ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público, el Anteproyecto de Presupuesto para el Ejercicio Fiscal 2010, ajustado a las necesidades propias de la Universidad para su adecuado funcionamiento, por la cantidad de **Trescientos Ochenta y Ocho millones, Quinientos Treinta y Cuatro mil Cero Noventa y Dos Bolívares con 00/100 (Bs.388.534.092,00)**, discriminado de la siguiente manera:

Anteproyecto de Presupuesto
Ejercicio Fiscal 2010
Por tipos de Ingresos
Universidad Nacional Experimental Francisco de Miranda

| TIPO DE INGRESOS | Monto en Bs. |
|--------------------------|-----------------------|
| Ingresos Ordinarios | 387.834.092,00 |
| Ingresos Propios | 300.000,00 |
| Postgrado | |
| Recursos de caja y Banco | 400.000,00 |
| Total Bs. | 388.534.092,00 |

Fuente: Dirección de Planificación, Desarrollo y Evaluación /
Dirección de Administración / Departamento de Presupuesto

CONSIDERANDO,

Que la Universidad Nacional Experimental Francisco de Miranda, debe equilibrar los ingresos y los gastos en la ejecución del Presupuesto con la finalidad de cubrir los costos de Personal con sus incidencias, los costos de funcionamiento, los servicios estudiantiles, los servicios de mantenimiento, los servicios básicos y de vigilancia sin déficit,

CONSIDERANDO,

Que la ejecución del presupuesto 2010 se realizará mediante **13 proyectos presupuestarios,**

definidos en concordancia con los procesos medulares y acciones centralizadas necesarias para el funcionamiento de la Universidad,

**Anteproyecto de Presupuesto
Ejercicio Fiscal 2010
Por Proyectos y Acciones Centralizadas
Universidad Nacional Experimental Francisco de Miranda**

| Proyectos/Acciones Específicas | Monto en Bs. |
|--|-----------------------|
| Proyecto 001: Formación de Pregrado en Carreras Cortas | 7.647.027,00 |
| Proyecto 002: Formación de Pregrado en Carreras Largas | 74.511.621,00 |
| Proyecto 003: Formación de Postgrado | 1.287.788,00 |
| Proyecto 004: Generación, Divulgación y Aplicación del Conocimiento | 3.920.534,00 |
| Proyecto 005: Intercambio de Conocimientos con la Sociedad | 6.368.816,00 |
| Proyecto 006: Captación, Permanencia y Formación Integral del Estudiante | 24.002.678,00 |
| Proyecto 007: Fortalecimiento y desarrollo de la Gestión Científica, Técnica y Humanística | 2.684.635,00 |
| Proyecto 008: Desarrollo y Mantenimiento de la Infraestructura Física de la UNEFM | 4.187.965,00 |
| Proyecto 0009: Fortalecimiento de los Laboratorios y Talleres de la Docencia de la UNEFM | 104.586,00 |
| Proyecto 010: Gestión y Fortalecimiento de las Tecnologías de Información y Comunicación de la UNEFM | 41.453,00 |
| Proyecto 011: Planes de Desarrollo Institucional a Largo Plazo | 52.430,00 |
| Proyecto 012: Gestión de la Movilidad e Intercambio Académico | 29.414,00 |
| Proyecto 013: Municipalización de los Programas Académicos | 18.478.673,00 |
| Sub. Total Proyectos | 143.317.620,00 |
| ACCIONES CENTRALIZADAS | |
| AC1 Asignación y Control de los Recursos para Gastos de los Trabajadores | 159.414.550,00 |
| AC2 Apoyo Institucional a las Especificas de los Proyectos del Organismo | 37.269.662,00 |
| AC3 Prevención y Protección Social | 48.532.260,00 |
| Sub. Total Acciones Centralizadas | 245.216.472,00 |
| TOTAL PRESUPUESTO 2010 | 388.534.092,00 |

Fuente: Dirección de Planificación, Desarrollo y Evaluación / Dirección de Administración / Departamento de Presupuesto

CONSIDERANDO,

Que la distribución del Anteproyecto de Presupuesto para el Ejercicio Fiscal 2010 de la Universidad Nacional Experimental Francisco de Miranda (UNEFM) desagregado por Partidas Presupuestarias, es el siguiente:

**Distribución del Anteproyecto de Presupuesto
Ejercicio Fiscal 2010
Por Partidas Presupuestarias
Universidad Nacional Experimental Francisco de Miranda**

| Partidas | Nombres de Partidas | Monto Bs. |
|-----------------|--|-----------------------|
| 401 | Gastos de Personal | 276.425.165,00 |
| 402 | Materiales , Suministros y Mercancías | 1.032.447,00 |
| 403 | Servicios No Personales | 37.630.478,00 |
| 404 | Activos Fijos | 5.004.293,00 |
| 407 | Transferencias y Donaciones | 56.009.892,00 |
| 411 | Disminución de Pasivos | 12.431.817,00 |
| Total | | 388.534.092,00 |

Fuente: Dirección de Planificación, Desarrollo y Evaluación / Dirección de Administración / Departamento de Presupuest

CONSIDERANDO,

Que el Anteproyecto de Presupuesto para el ejercicio Fiscal 2010, prevee los recursos necesarios para la incorporación de Profesores a tiempo completo a través de cargos de naturaleza permanente por concursos de oposición. Adicionalmente se crearán los cargos necesarios de personal Administrativo y Técnico y Obrero, considerando así mismo, los ascensos y clasificaciones previstos para el próximo año (161 Ascensos de Docentes, 25 Clasificaciones de personal Administrativo, Actualización de 155 Primas de Profesionales y Técnicos) y la incidencia del bono doctor para 48 Doctores Activos y Jubilados.

CONSIDERANDO,

Que este personal, es vital y necesario para el desarrollo de los procesos medulares y de apoyo administrativo, sustentado por la aprobación en los últimos dos años de seis nuevas carreras, para un total de 23, aunado a la no reposición de cargos del personal jubilado desde el año 2003 por parte de la OPSU y considerando que nuestra Institución tiene 32 años de fundada y actualmente una gran cantidad de nuestros trabajadores cumplen o cumplieron 25 años de servicio.

CONSIDERANDO,

Que en el Anteproyecto de Presupuesto para el ejercicio Fiscal 2010 de la Universidad Nacional Experimental Francisco de Miranda (UNEFM), los elementos considerados para la política de gastos de la UNEFM son los siguientes:

- Regularización e Ingresos de **793 Profesores en la categoría de instructor a Dedicación Tiempo Completo**, atendiendo al incremento sostenido de la matrícula estudiantil de pregrado de los últimos años en las carreras existentes, así como para atender el crecimiento matricular por creación de nuevas carreras y la implementación

de los Programas del Área de Ciencias de la Salud y Ciencias de la Educación en los (25) municipios del Estado Falcón.

- La regularización e ingresos de **134 Empleados Administrativos, Técnicos, Profesionales y de Apoyo** que ingresarán por las nuevas necesidades de personal generadas por el incremento de la matrícula.
- Regularización e ingreso de **76 obreros** que es necesario para la realización de las tareas de limpieza y mantenimiento y otras actividades de apoyo a la administración y la docencia. El cuadro siguiente muestra las necesidades de cargos para el año 2010.

**Personal Previsto para el Año 2010
Necesidades y Reposiciones de Cargos**

| Solicitud de Cargos año 2010 | Dedicación | Nuevos Cargos | Nº de Cargos |
|--|-------------------|----------------------------|---------------------|
| Personal Docente y de Investigación | T. Completo | Profesores Instructores | 793 |
| Personal Administrativo y Técnico | T. Completo | Personal Administrativo | 134 |
| Personal Obrero | T. Completo | Obreros | 76 |
| Total Cargos Solicitados 2010 UNEFM | | | 1.003 |

Fuente: Vicerrectorado Académico, Dirección de Planificación, Dirección de Personal, Dirección de Administración. 2009

- La previsión de ascenso de 161 Profesores en las categorías

| | |
|-----------|----|
| Agregado | 94 |
| Asociados | 50 |
| Titular | 17 |

- Personal (Partida 401), con todas las incidencias, calculados en base a la tabla de Sueldos Homologados 2007– 2008, generándose un impacto significativo en el monto total del Anteproyecto de Presupuesto.
- La clasificación de 25 empleados Administrativo y Técnicos y la actualización de 155 primas de Profesionales y Técnicos.
- La inversión global para la rehabilitación de la Planta Física de la UNEFM y las nuevas edificaciones necesarias para satisfacer los requerimientos actuales y futuros de la planta física principalmente en materia de aulas, comedores y laboratorios; descrita en el Proyecto Presupuestario **008 “Desarrollo y Mantenimiento de la Planta Física”**.

- La formulación del Anteproyecto de Presupuesto UNEFM para el Ejercicio Fiscal del año 2010, responde al enfoque estratégico planteado en los **Objetivos del Plan de Desarrollo de la Nación 2007 – 2013** (Desarrollo de la nueva ética socialista, contribución a la suprema felicidad, profundización de la democracia protagónica revolucionaria, establecimiento de un modelo productivo socialista, construcción de una nueva geopolítica nacional , convertir a Venezuela en una potencia energética mundial, avanzar hacia la nueva etapa en la geopolítica internacional) , además de los objetivos de las misiones ejecutadas por el estado en el área de educación superior. Atiende asimismo a “garantizar la equidad en el acceso y en el desempeño estudiantil a una Educación Superior de calidad y con pertinencia social”; como premisa básica y la directriz estratégica institucional de mediano plazo de “elevar el nivel académico de la institución”, la cual fue fijada por el Consejo Universitario de la UNEFM, en sesión ordinaria No. 1.191, de fecha 21/05/2003.

- Se estima el ingreso en las 23 carreras que actualmente oferta de 7.803 nuevos estudiantes para el año 2010, con lo que se alcanzaría una matrícula de 27.677 estudiantes.

- En el caso de los estudios de cuarto nivel, la UNEFM oferta 14 Especializaciones, 16 Maestrías, se estimó una matrícula de 2566 estudiantes de postgrado.

- A través del Vicerrectorado Académico y el Área de Ciencias de la Salud, atendiendo los lineamientos estratégicos del Ministerio de Educación Superior seguirá con la Coordinación y la Supervisión del Programa Nacional de Formación de Médicos Integrales Comunitarios y la Municipalización de los programas en el Área de Ciencias de la Salud y Educación en los (25) municipios del estado Falcón y los estados occidentales del país. Estos proyectos no cuentan con recursos dentro del presupuesto ordinario de la UNEFM, ya que se estima que el Ministerio del Poder Popular para la Educación Superior transfiera los recursos necesarios para ejecutar estos programas estratégicos; bajo la figura de proyectos.

- En cuanto a la diversificación de la oferta académica se tiene previsto iniciar una (01) Carrera Tecnológica: T.S.U. en Artes Audiovisuales, una vez que el Ministerio de Educación Superior autorice su funcionamiento.

RESUELVE

ÚNICO: Aprobar el Anteproyecto de Presupuesto para el Ejercicio Fiscal 2010 por la cantidad de **Trescientos Ochenta y Ocho millones, Quinientos Treinta y Cuatro Mil Noventa y Dos Bolívares con 00/100 (Bs.388.534.092,00).**

Notifíquese,

Dr. JOSÉ YANCARLOS YÉPEZ
RECTOR

Dra. MARÍA AUXILILIADORA FERRER
SECRETARIA

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
UNIVERSIDAD NACIONAL EXPERIMENTAL
“FRANCISCO DE MIRANDA”
RESOLUCIÓN CU.002.1444.2009
CORO, 20 DE JULIO DE 2009
EL CONSEJO UNIVERSITARIO

En uso de las atribuciones legales que le confiere el artículo 8, numeral 13 del Reglamento de la Universidad,

CONSIDERANDO,

Que es competencia de este organismo universitario la aprobación de un instrumento que contenga la información atinente al cronograma de las actividades administrativas y académicas, a desarrollarse en esta casa de estudios,

CONSIDERANDO,

Que el referido instrumento está orientado a hacer del conocimiento de las personas que laboran en esta casa de estudios y del público en general, el inicio y culminación de las actividades académicas y administrativas, los días no laborables y las fechas de celebración de los actos solemnes de graduación,

RESUELVE

ÚNICO: Aprobar el Calendario Universitario para el año 2010, al tenor siguiente:

INICIO DE LAS ACTIVIDADESJueves 07 de Enero 2010

INICIO DE LA PROGRAMACIÓN DE VACACIONES

Personal AcadémicoSábado 31 de julio de 2010

Personal Administrativo y TécnicoSábado 31 de julio de 2010

REINICIO DE ACTIVIDADES

Todo el PersonalMartes 14 de Septiembre de 2010

FIN DE ACTIVIDADES DEL AÑO 2009

Todo el PersonalViernes 10 de Diciembre de 2010

DIAS FERIADOS

Día de la Juventud (solo estudiantes)Viernes 12 de Febrero de 2010

CarnavalLunes 15, Martes 16 de Febrero 2010

Semana SantaLunes 29 de Marzo al Viernes 02 de Abril de 2010

Día del Obrero (solo obreros)Martes 06 de Abril de 2010

Aniversario de SEAUNEFMViernes 24 de Septiembre de 2010
(solo empleados)

Día del Empleado AdministrativoViernes 19 de Marzo de 2010

(solo empleados)

Día del Estudiante (solo estudiantes) Domingo 21 de Noviembre de 2010

Día del Profesor Universitario Domingo 05 de Diciembre de 2010
(solo personal académico)

DIAS DE FIESTA NACIONAL

Fecha Precursora de la IndependenciaLunes 19 de Abril de 2010

Día Internacional del TrabajadorSábado 01 de Mayo de 2010

Aniversario de la Batalla de CaraboboJueves 24 de Junio de 2010

Día de la IndependenciaLunes 05 de Julio de 2010

Natalicio del LibertadorSábado 24 de Julio de 2010

Día de la Resistencia IndígenaMartes 12 de Octubre de 2010

DIAS DE FIESTA REGIONAL

Día de la FederaciónSábado 20 de Febrero de 2010

DIAS LABORABLES CON ACTIVIDADES ESPECIALES (*)

Día de la Bandera NacionalMartes 03 de Agosto de 2010

Aniversario del Natalicio del Generalísimo

“Francisco de Miranda”Domingo 28 de Marzo de 2010

Día de la UniversidadDomingo 25 de Julio de 2010

ACTOS SOLEMNES DE GRADUACIÓN (*)

I Acto AcadémicoViernes 26 de Marzo de 2010

II Acto AcadémicoViernes 23 de Julio de 2010

III Acto AcadémicoViernes 10 de Diciembre de 2010

Notifíquese,

Dr. JOSÉ YANCARLOS YÉPEZ
RECTOR

Dra. MARÍA AUXILILIADORA FERRER
SECRETARIA

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
UNIVERSIDAD NACIONAL EXPERIMENTAL
FRANCISCO DE MIRANDA
RESOLUCIÓN CU.003.1444.2009
CORO 20 DE JULIO DE 2009
EL CONSEJO UNIVERSITARIO

En uso de las atribuciones que le confiere los artículos 1,8 en sus numerales 1,2 y 31 del Reglamento de la Universidad, en concordancia con las disposiciones de la Ley de Responsabilidad Social de Radio y Televisión y el Reglamento de Extensión y Producción Universitaria,

CONSIDERANDO,

Que en fecha 17 de Julio de 2009, mediante opinión la Abogada Daily Cosi Yagua, adscrita a la Secretaria de la Universidad, expresa entre otras cosas, que la Dirección de Relaciones Públicas y Medios de Comunicación es un órgano de apoyo al Rector que forma parte de la estructura organizacional prevista en el Reglamento de la Universidad, aprobado por vía reglamentaria por el Presidente de la República, publicado en la Gaceta Oficial de la República de Venezuela hoy República Bolivariana de Venezuela en fecha de 01 de Febrero de 1994, constituyendo dicho reglamento una Ley en sentido material y goza de las mismas características y proceso de formación de una Ley, y cualquier modificación, supresión y/o derogatoria corresponderá subsumirla dentro de los parámetros establecidos en la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela,

CONSIDERANDO,

Que en Venezuela a partir de la entrada en vigencia de la nueva Constitución de la República Bolivariana de Venezuela se han producido profundas transformaciones en el ámbito socioeconómico, político y cultural, que conducen hacia la formación de una sociedad con valores socialistas, para lo cual es imprescindible un nuevo modelo educativo que incluya la transformación de las estructuras de las Instituciones Universitarias,

CONSIDERANDO,

Que los modelos de gestión universitaria existentes se caracterizan por ser rígidos, burocráticos, centralizados y con poca horizontalidad, es por ello que la Universidad Nacional Experimental "Francisco de Miranda" en la búsqueda de opciones que permitan una gerencia acorde con los procesos de transformación del país, tomando como fortaleza el ser una Universidad Experimental, propone adecuar las estructuras existentes a la dinámica social actual,

CONSIDERANDO,

Que en el artículo 12 del Reglamento de la Universidad entre otras cosas expresa que la Dirección de Relaciones Públicas y Medios de Comunicación, constituye un órgano de apoyo al Rector, y tendrá entre sus funciones, la organización y apoyo de eventos institucionales e interinstitucionales, así como actividades de información y las relaciones con los medios de comunicación; y la Extensión Universitaria se concibe como el proceso multidireccional de divulgación, promoción, actualización y educación permanente de la Universidad con su entorno (Art. 3 del Reglamento de Extensión y Producción Universitaria).

CONSIDERANDO,

Que entre los objetivos básicos de la Extensión y la Producción esta "Contribuir al fomento, desarrollo, difusión y divulgación de los conocimientos científicos, tecnológicos y socio-culturales en el área de influencia de la Universidad, en coherencia con los intereses nacionales, estatales y locales".

CONSIDERANDO,

Que la Responsabilidad Social de Radio y Televisión en el Artículo 3 contempla en sus objetivos generales *el énfasis en procurar la difusión de la información* y materiales dirigidos a la población, que sean de interés social y cultural; *la promoción de la difusión* de producciones nacionales con inclusión de las independientes; *promover el equilibrio* entre los deberes, derechos e intereses de las personas, de los prestadores de servicios de divulgación y sus relacionados.

CONSIDERANDO,

Que con base a lo anterior, el ciudadano Rector, Dr. José Yancarlos Yépez, presentó al Consejo Universitario la propuesta de adscripción de la Dirección de Relaciones Públicas y Medios de Comunicación al Área de Extensión y Producción como estructura responsable de la administración de las actividades académica-administrativa de Extensión y Producción de la UNEFM, aprobada mediante Resolución No. CU.011.1391.2008 de fecha 23 de Junio de 2008,

RESUELVE

PRIMERO: Ratificar el contenido de la Resolución No. CU.011.1391.2008 de fecha 23 Junio de 2008, relativa a la adscripción de la Dirección de Relaciones Públicas y Medios de Comunicación al Área de Extensión y Producción.

SEGUNDO: Notificar al Ministro del Poder Popular para la Educación Universitaria, de la presente adscripción.

Comuníquese,

Dr. JOSÉ YANCARLOS YÉPEZ
RECTOR

Dra. MARÍA AUXILILIADORA FERRER
SECRETARIA

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
UNIVERSIDAD NACIONAL EXPERIMENTAL
FRANCISCO DE MIRANDA
RESOLUCIÓN CU.004.1444.2009
CORO 20 DE JULIO DE 2009
EL CONSEJO UNIVERSITARIO

En uso de las atribuciones que le confiere el artículo 8 numerales 29 del Reglamento de la Universidad,

CONSIDERANDO

Que en fecha 7 de julio de 2009, el Dr. Domingo Maldonado, Decano de Postgrado presenta a la consideración del Consejo Universitario, propuesta de Aplicación de Nueva Tabla de Viáticos para su discusión y aprobación, para uso exclusivo del personal que realiza funciones de facilitadores en el dictado de las unidades curriculares de postgrado (personal UNEFM y foráneos), basado en que la tabla que actualmente se está aplicando no se ajusta a la realidad, ante el incremento del costo en los diferentes servicios,

CONSIDERANDO

Que dicha propuesta expresa que los montos que generen alguna cancelación por este concepto, serán cubiertos por el Decanato de Postgrado a través de sus ingresos propios en sus diferentes actividades presupuestarias en aras de prestar un mejor beneficio a quienes imparten el servicio de enseñanza en este nivel académico y aunado a que uno de los fines del estado es instaurar y preservar condiciones mínimas que permita un desarrollo integral de los trabajadores y trabajadoras, dando igualdad de oportunidades a los mismos, basado en los valores superiores, como la justicia, la igualdad entre otros, establecidos en la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela,

CONSIDERANDO

Que una de las funciones del Estado es instaurar y preservar condiciones mínimas que permita un desarrollo integral de los trabajadores, la cual constituye la base fundamental del nuevo ordenamiento jurídico constitucional y laboral, que debe ser ejecutada como acción transformadora del Estado,

RESUELVE

PRIMERO: Aprobar de conformidad con lo expresado la tabla de viáticos para uso exclusivo del personal que realiza funciones de facilitadores en el dictado de las unidades curriculares de postgrado (personal UNEFM y foráneo), en los siguientes términos:

VIATICOS DENTRO DEL ESTADO FALCÓN

| DESCRIPCIÓN | NIVEL | SOLO COMIDA COMPLETO Bs.F | ALOJAMIENTO Bs.F | COMPLETO Bs.F |
|-----------------------------|-------|---------------------------------|---------------------|------------------|
| OBRERO | I | 42,50 | 37,40 | 79,90 |
| ADMINISTRATIVO Y DOCENTE | II | 54,40 | 47,60 | 102,00 |
| JEFES | III | 61,20 | 52,70 | 113,90 |
| DIRECTORES | IV | 66,30 | 56,10 | 122,40 |
| COORD. Y DECANOS | V | 69,70 | 57,80 | 127,50 |
| AUTORIDADES | VI | 71,40 | 59,50 | 130,90 |

VIATICOS FUERA DEL ESTADO

| DESCRIPCIÓN | NIVEL | SOLO COMIDA COMPLETO Bs.F | ALOJAMIENTO Bs.F | COMPLETO Bs.F |
|----------------|-------|---------------------------------|---------------------|------------------|
| OBRERO | I | 42,50 | 85,00 | 127,50 |
| ADMINISTRATIVO | II | 49,30 | 102,00 | 151,30 |

| | | | | |
|---------------------|-----|-------|--------|--------|
| Y DOCENTE | | | | |
| JEFES | III | 56,10 | 113,90 | 170,00 |
| DIRECTORES | IV | 69,70 | 132,60 | 202,30 |
| COORD. Y DECANOS | V | 76,50 | 136,00 | 212,50 |
| AUTORIDADES | VI | 86,70 | 149,60 | 236,30 |

MOVILIZACIÓN INTERNA

| DESCRIPCIÓN | MONTO Bs.F |
|------------------|------------|
| CARACAS | 67,2 |
| RESTO DEL PAÍS | 18,8 |
| KMT. (RECORRIDO) | 0,35 |
| TRASLADO AEREO | 100,8 |

Notifíquese,

Dr. JOSÉ YANCARLOS YÉPEZ
RECTOR

Dra. MARÍA AUXILIADORA FERRER
SECRETARIA

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
UNIVERSIDAD NACIONAL EXPERIMENTAL
FRANCISCO DE MIRANDA
RESOLUCIÓN CU.001.1445.2009
CORO 23 DE JULIO DE 2009
EL CONSEJO UNIVERSITARIO

En uso de las atribuciones que le confiere el artículo 8, numeral 29 del Reglamento de la Universidad, en concordancia con el artículo 84 de las Normas de Ingreso de la institución,

CONSIDERANDO,

Que la ciudadana **Marisol Piña**, titular de la cédula de identidad No. 12.588.127, en fecha 28 de mayo de 2009, en su carácter de participante solicita ante la Secretaría de la UNEFM, una revisión y la declaración de anulación del acto administrativo contenido en la Resolución No. CU.002.1433.2009 de fecha 11.05.2009, sobre la situación concerniente a los resultados del Concurso de Credenciales y de Oposición para proveer dos (2) cargos de profesor en la categoría de instructor a dedicación tiempo completo en el área de conocimiento Seminarios para Ingeniería: Organizaciones Empresariales; Habilidades Comunicacionales y Desarrollo Económico y Social de País, adscrita al Departamento de Ciencias Económicas y Sociales del área Ciencias de la Educación,

CONSIDERANDO,

Que en fecha 08 de junio de 2009, mediante Notificación oficial N° Cu.1438.06.2009.057, este Consejo Universitario requiere opinión jurídica sobre la solicitud interpuesta por la Lic. Marisol Piña

de revisión y anulación del acto Administrativo contenido en la Resolución CU.002.1433.2009 de fecha 11/05/2009, a Wladimir Salón, abogado adscrito al Vicerrectorado Administrativo de esta casa de estudio,

CONSIDERANDO,

Que la recurrente indica entre otras cosas que *“...viola los Principios Generales de Derecho Administrativo, toda vez que los derechos subjetivos, una vez otorgados al particular no pueden ser revocados por la Administración, más aun como ha sido en este caso en franco contraversión a las disposiciones de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos”*, y la mencionada opinión expresa que a los fines de dar respuesta a lo solicitud interpuesta por la ciudadana Marisol Piña, es necesario determinar el alcance y legalidad de la Resolución CU.048.1431.2009 de fecha 22 de abril de 2009, y declara a las ciudadanas Belitza Sierra y Gleisys Chirinos, ganadoras del concurso de Credenciales y oposición 2008-2009, para ello, transcribe las normas que al respecto son aplicables al caso. Que Para ello, el artículo 84 de las Normas de Ingreso del Personal Académico de la UNEFM, que contempla: “El veredicto del jurado es inapelable. No obstante, cualquier de los concursantes y cualquiera de los miembros del jurado, de la Comisión Central de Ingreso para los Concursos de Oposición, o del Consejo Universitario, podrá solicitar la nulidad de lo actuado en el concurso por violación de las normas establecidas en este capítulo en relación con la integración del jurado; el lapso para iniciar las pruebas; la modalidad y procedimiento de las mismas; el temario especial y la conformación de las calificaciones obtenidas por los concursantes. La solicitud deberá interponerse en los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha en que fue notificado por escrito por la Secretaria de la Universidad ante el Consejo Universitario. Intentando este, el Consejo Universitario estudiara y decidirá dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes”.

CONSIDERANDO,

Que además señala, que luego de haber examinado el escrito presentado por la recurrente, es necesario hacer el cómputo de días hábiles transcurridos para determinar la admisibilidad de la acción propuesta, en la que encontramos, que desde el día 15 de mayo de 2009, fecha en la que la propia recurrente indica haber sido notificada hasta el día 28 de mayo de 2009, fecha en la cual se interpone la presente acción, transcurrieron los días 18, 19, 20, 21, 22, 25, 26, 27 y 28, lo que se puede constatar que han transcurridos holgadamente más de los tres (3) días para interponer la acción, lo que conlleva que la acción presentada por la ciudadana **Marisol Piña**, haya operado la caducidad establecida en la citada norma, siendo lo procedente la desestimación de la acción y por ende queda desechada y extinguido el proceso, tal como lo señala **Emilio Calvo Baca**; en su obra Código de Procedimiento Civil, comentario: La caducidad es una sanción jurídica procesal en virtud de la cual, el transcurso del tiempo fijado por la ley, para el vencimiento de un derecho, acarrea la inexistencia misma del derecho que se pretende hacer valer con posterioridad. Las características de la caducidad, las compendia **josserrand** así: 1º No admiten suspensión ni interrupción; por definición se consideran pre constituidos y se cumplen en el día fijado (sentencia del tribunal de Romnes del 27 de diciembre de 1930), sin que su vencimiento pueda evitarse o diferirse aun por causas de fuerza mayor (Corte de Casación, sentencia del 28 de marzo de 1928). La regla latina *contra non volentem agere non currit prescioto* es inaplicable en lo que estos “plazos prefijados” como se denominan en Francia, conciernen. Con mayor razón estos plazos resultan inmodificables por la voluntad de los interesados (caducidad legal) así se trate de hacerlo en un sentido o en otro; su reducción es tan inconcebible como su prórroga. 2º No pueden ser materia de convención antes de que se cumplan, ni después de transcurridos pueden renunciarse; el plazo prefijado obra

independientemente y aun contra la voluntad del beneficiario. 3º El juez puede y debe declarar de oficio los plazos prefijados; la misma ley convida a respetarlos y a hacer que se respeten; ni siquiera se necesita que hayan sido opuestos por uno de los litigantes con el otro; actúan de pleno derecho. 4º Una vez producida la caducidad del término el derecho se extingue, en forma absoluta; queda sin aplicación la regla que dice: "quae temporalia agendum, perpetua sunt ad exiendum". Que aunque la acción ha caducado, la Resolución CU.048.1431.2009 de fecha 22 de abril de 2009, hace mención al error de cálculo que incurrió en el acta veredicto al transcribir la calificación de la prueba escrita de la ciudadana Sierra Belitza, con una nota de 14,40 puntos, siendo lo correcto 15,40, lo que conlleva a dar como ganadora a la ciudadana antes descrita, error material subsanable, conforme lo establece la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos, en su artículo 84 cuando consagra: Artículo 84: La Administración podrá en cualquier tiempo corregir errores, materiales o de cálculo en que hubiere incurrido en la configuración de los actos administrativos.

CONSIDERANDO,

Que la opinión evacuada sobre el caso de autos, estima procedente recomendar al Ilustre Consejo Universitario como máximo órgano, proceda a declarar la inadmisibilidad de la acción propuesta por la ciudadana Marisol Piña, titular de la cédula de identidad N° 12.588.127, por haber operado la caducidad, contemplada en el artículo 84 de las Normas de Ingreso del Personal Académico de la UNEFM.

RESUELVE

PRIMERO: Declarar **inadmisible** el recurso de nulidad sobre el acto administrativo contenido en la Resolución No. CU.002.1433.2009 de fecha 11.05.2009, de conformidad con los argumentos antes expresados, sobre la situación concerniente a los resultados del Concurso de Credenciales y de Oposición para proveer dos (2) cargos de profesor en la categoría de instructor a dedicación tiempo completo en el área de conocimiento Seminarios para Ingeniería: Organizaciones Empresariales; Habilidades Comunicacionales y Desarrollo Económico y Social de País, adscrita al Departamento de Ciencias Económicas y Sociales del área Ciencias de la Educación, interpuesto por la ciudadana **Marisol Piña**, titular de la cédula de identidad No. 12.588.127, en fecha 28 de mayo de 2009.

SEGUNDO: Ratificar la Resolución del Consejo Universitario No. CU.002.1433.2009 de fecha 11.05.2009, sobre la situación concerniente a los resultados del Concurso de Credenciales y de Oposición para proveer dos (2) cargos de profesor en la categoría de instructor a dedicación tiempo completo en el área de conocimiento Seminarios para Ingeniería: Organizaciones Empresariales; Habilidades Comunicacionales y Desarrollo Económico y Social de País, adscrita al Departamento de Ciencias Económicas y Sociales del área Ciencias de la Educación.

TERCERO: Notificar a la ciudadana **Marisol Piña**, titular de la cédula de identidad No. 12.588.127, de la presente decisión anexando copia del texto íntegro, para lo cual se indica que la misma pone fin a la vía administrativa, por lo que podrá, si así lo considera, acudir a la Jurisdicción Contenciosa Administrativa a solicitar lo que crea prudente.

Notifíquese,

Dr. JOSÉ YANCARLOS YÉPEZ
RECTOR

Dra. MARÍA AUXILILIADORA FERRER
SECRETARIA

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
UNIVERSIDAD NACIONAL EXPERIMENTAL
“FRANCISCO DE MIRANDA”
RESOLUCIÓN CU.001.1446.2009
CORO, 29 DE JULIO DE 2009
EL CONSEJO UNIVERSITARIO

En uso de las atribuciones que le confiere el artículo 8, numeral 23 del Reglamento de la Universidad, en concordancia con los artículos 85 y 87 del Decreto, con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Contrataciones Públicas,

CONSIDERANDO,

Que en fecha 17 de julio de 2009, la Comisión de Contrataciones de la institución mediante oficio signado con el N° CC-2009, somete a la consideración del Consejo Universitario informe de recomendación sobre el procedimiento de Dotación de Uniforme para el Personal Obrero de la UNEFM, correspondiente al Concurso Abierto CA-UNEFM.09.001; iniciado de conformidad con la Notificación Oficial N° C.U.1434.05.2009.061 de fecha 25 de mayo de 2009, emanada de este cuerpo colegiado,

CONSIDERANDO,

Que en el mencionado informe se evidencia que el citado proceso participaron las empresas Confecciones Eliana, C.A; quien presentó una oferta de Ciento Treinta y Seis Mil Seiscientos Setenta y Dos Bolívares con Cuarenta y Ocho Céntimos (Bs. 136.672,48) y cooperativa Ánimas de Guasare, quien presentó una oferta de Ciento Treinta y Cuatro Mil Seiscientos Nueve Bolívares con Sesenta Céntimos (134.609,60)

CONSIDERANDO,

Que en fecha 09 de julio de 2009 la Comisión de Contrataciones proceden a revisar el contenido del sobre presentado en dicho proceso, por las empresas participantes haciendo observaciones a la empresa Confecciones Eliana y quedando descalificada la Cooperativa Ánimas de Guasare por no haber presentado todos los modelos de los uniformes para su valoración de las pruebas, y las prendas consignada no se ajustan a las requeridas en el pliego. Que en fecha 17 de julio de 2009, los miembros de la Comisión en vista de la aceptación por escrito por parte de la empresa Confecciones Eliana de las observaciones efectuadas por la comisión, una vez hecho los análisis técnicos económicos procede a recomendar al Consejo Universitario en el procedimiento CA.UNEFM.09.001, relativa a la Dotación de Uniformes para el PERSONAL Obrero de la UNEFM, la única oferta válida que resultó más conveniente a los intereses de la institución y por lo tanto cumplió

con los requisitos, condiciones y parámetros que fueron fijados en el pliego de condiciones fue la empresa Confecciones Eliana; conforme lo establece los artículos 85 y 87 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de la Ley de Contrataciones Públicas.

RESOLVE

PRIMERO: Otorgar la Adjudicación en el procedimiento CA.UNEFM.09.OO1, relativo a la Dotación de Uniformes para el PERSONAL Obrero de la UNEFM, a la empresa Confecciones Eliana, como única oferta válida que resultó más conveniente a los intereses de la institución, por un monto de Cientos Treinta y Seis Mil Seiscientos Setenta y Dos Bolívares con Cuarenta y Ocho Céntimos (Bs. 136.672,48), por haber cumplido con los requisitos, condiciones y parámetros que fueron fijados en el pliego de condiciones, conforme lo establece los artículos 85 y 87 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de la Ley de Contrataciones Públicas.

SEGUNDO: Se autoriza la Comisión de Contrataciones de la Universidad para realizar los trámites necesarios en la presente adjudicación.

Notifíquese,

DR. JOSÉ YANCARLOS YÉPEZ
RECTOR

DRA. MARÍA AUXILIADORA FERRER
SECRETARIA

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
UNIVERSIDAD NACIONAL EXPERIMENTAL
“FRANCISCO DE MIRANDA”
RESOLUCIÓN CU.001.1448. 2009
CORO, 17 DE SEPTIEMBRE DE 2009
EL CONSEJO UNIVERSITARIO

En uso de las atribuciones que le confiere el artículo 8, numeral 20 del Reglamento de la Universidad, en concordancia con el artículo 34 ordinal 1 de la Ley Orgánica de Educación.

CONSIDERANDO,

Que en nuestro país a partir de la entrada en vigencia de la nueva Constitución de la República Bolivariana de Venezuela se han producido profundas transformaciones en el ámbito socioeconómico, político y cultural, que conducen hacia la formación de una sociedad con valores socialistas, para lo cual es imprescindible un nuevo modelo educativo que incluya la transformación de las estructuras del Sistema Educativo y particularmente el subsistema de Educación Universitaria,

CONSIDERANDO,

Que los modelos de gestión universitaria existentes se caracterizan por ser rígidos, burocráticos, centralizados con poca horizontalidad y la UNEFM en la búsqueda de opciones que permitan una gerencia distinta a la actual, coherente con los procesos de transformación y asumiendo la fortaleza de ser Universidad Experimental propone un modelo que permita la descentralización, horizontalidad, corresponsabilidad, celeridad, eficiencia y eficacia en los procesos académicos y administrativos,

CONSIDERANDO,

Que en la UNEFM se inicia la puesta en marcha de las Unidades Integrales de Gestión de los Servicios Administrativos en los Complejos Académicos, que tienen como objetivo resolver situaciones gerenciales y técnicas, que permitan garantizar la operatividad de los procesos académicos medulares del Área o Complejo, proponiendo y ejecutando respuestas pertinentes, eficientes y efectivas, mediante la descentralización de los procesos administrativos, el aprovechamiento y optimización de los recursos humanos y materiales disponibles,

CONSIDERANDO,

Que el Área de Tecnología atiende la mayor población estudiantil de la institución y los programas académicos se imparten en el Complejo Académico Los Perozo con sede en la ciudad de Coro y El Sabino con sede en la ciudad de Punto Fijo, por lo que la gerencia de esta Área es compleja y requiere una estructura académica que permita articular con la Unidad de Gestión Administrativa la descentralización, horizontalidad, corresponsabilidad, celeridad, eficiencia y eficacia en los procesos académicos y administrativos.

RESUELVE

ÚNICO: Designar una Comisión Coordinadora de los procesos académicos y administrativos del Área de Tecnología en sustitución del Decano del Área profesor **Eliodoro Segundo Gómez Reyes**, titular de la cédula de identidad N° 9.808.755, integrada por los profesores **Lilian Abreu**, titular de la cédula de identidad N° 10.914.401 (Coordinadora), **Mayuli Brett Jurado**, titular de la cédula de identidad N° 9.503.494 y **Edgar Leonardo Loiza Soto**, titular de la cédula de identidad N° 9.509.379, quienes cumplirán funciones académicas administrativas en el Área de Tecnología por el **lapso mínimo de un (01) año a partir del día 21.09.2009.**

Notifíquese,

Dr. JOSÉ YANCARLOS YÉPEZ
RECTOR

Dra. MARÍA AUXILILIADORA FERRER
SECRETARIA

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
UNIVERSIDAD NACIONAL EXPERIMENTAL
“FRANCISCO DE MIRANDA”
RESOLUCIÓN CU.002.1448. 2009
CORO, 17 DE SEPTIEMBRE DE 2009

EL CONSEJO UNIVERSITARIO

En uso de las atribuciones que le confiere el artículo 8, numeral 20 del Reglamento de la Universidad, en concordancia con el artículo 34 ordinal 1 de la Ley Orgánica de Educación.

CONSIDERANDO,

Que la Universidad Nacional Experimental Francisco de Miranda basada en la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela y en la fortaleza de ser universidad experimental, considera imprescindible la implementación de un nuevo modelo educativo que incluya la transformación de las estructuras del subsistema de Educación Universitaria, en la búsqueda de opciones que permitan una gerencia distinta a la actual, coherente con los procesos de transformación por lo que propone un modelo que permita la descentralización, horizontalidad, corresponsabilidad, celeridad, eficiencia y eficacia en los procesos académicos y administrativos,

CONSIDERANDO,

Que el Área de Tecnología atiende la mayor población estudiantil de la institución y los programas académicos se imparten en el Complejo Académico Los Perozo con sede en la ciudad de Coro y El Sabino con sede en la ciudad de Punto Fijo, por lo que la gerencia de esta Área es compleja y requiere una estructura académica que permita articular con la Unidad de Gestión Administrativa la descentralización, horizontalidad, corresponsabilidad, celeridad, eficiencia y eficacia en los procesos académicos y administrativos.

CONSIDERANDO,

Que el Consejo Universitario, Sesión 1448 Extraordinaria de fecha 17 de septiembre de 2009, con base a lo antes expuesto, aprobó designar la Comisión Coordinadora de los procesos académicos y administrativos del Área de Tecnología en sustitución del Decano del Área profesor **Eliodoro Segundo Gómez Reyes**, titular de la cédula de identidad N° 9.808.755, integrada por los profesores **Lilian Abreu**, titular de la cédula de identidad N° 10.914.401 (Coordinadora), **Mayuli Brett Jurado**, titular de la cédula de identidad N° 9.503.494 y **Edgar Leonardo Loaiza Soto**, titular de la cédula de identidad N° 9.509.379, quienes cumplirán funciones académicas administrativas en el Área de Tecnología por **el lapso mínimo de un (01) año a partir del día 21.09.2009.**

RESUELVE

PRIMERO: Aprobar las Funciones Fundamentales de la Comisión Coordinadora de los procesos académicos y administrativos del Área de Tecnología en el tenor siguiente:

1. Velar por el buen funcionamiento del Área de Tecnología
2. Gestionar los procesos académicos y administrativos del Área de Tecnología
3. Elaborar y presentar el Plan Operativo y la Memoria y Cuenta del Área de Tecnología.
4. Administrar los recursos presupuestarios anuales asignados al Área de Tecnología.
5. Coordinar, supervisar y evaluar junto con el Consejo del Área las actividades de las dependencias a su cargo.
6. Presentar cuenta a la Vicerrectora Académica y al Rector cuando así lo soliciten.
7. La Coordinadora de la Comisión o en su defecto otro miembro de la Comisión que ella designe, convocará y presidirá el Consejo del área de Tecnología, con voz y voto.

8. Proponer al Consejo Universitario la implementación y mejora de los procedimientos académicos y administrativos del área según las necesidades y dinámica de funcionamiento, propios del Área de Tecnología.
9. Ejercer las demás funciones que le sean asignadas por las Autoridades e Instancias correspondientes.
10. La Prof. Lilian Abreu, titular de la cédula de identidad N° 10.914.401, Coordinadora de la Comisión, será la autorizada para firmar los títulos de Pregrado, convocar a los Consejos de Área y asignar las funciones a cumplir por el resto de los miembros de la Comisión.
11. La Prof. **Mayuli Brett Jurado**, titular de la cédula de identidad N° 9.503.494, será la responsable del Área de Tecnología en el Complejo Académico Los Perozo y previa autorización de la Coordinadora, realizará los trámites académicos administrativos de los Programas que funcionan en dicho Complejo y notificará de los mismos a la Coordinadora y a las instancias que competen.

SEGUNDO: Notificar al Ministerio del Poder Popular para la Educación Universitaria de la presente resolución.

Notifíquese,

Dr. JOSÉ YANCARLOS YÉPEZ
RECTOR

Dra. MARÍA AUXILILIADORA FERRER
SECRETARIA

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
UNIVERSIDAD NACIONAL EXPERIMENTAL
FRANCISCO DE MIRANDA
RESOLUCIÓN CU.001.1449.2009
CORO 21 DE SEPTIEMBRE DE 2009
EL CONSEJO UNIVERSITARIO

En uso de las atribuciones que le confiere el artículo 8, numerales 8 y 25 del Reglamento de la Universidad, en concordancia con el numeral 1, letra j del artículo 6 de la Ley Orgánica de Educación,

CONSIDERANDO,

Que de conformidad con la novísima Ley Orgánica de Educación, la cual tiene como objetivo general el desarrollo de los principios y valores rectores, derechos, garantías y deberes en educación, que asume el Estado como función indeclinable y de máximo interés, de acuerdo con los principios constitucionales y orientada por valores éticos, humanistas para la transformación social, así como las bases organizativas y de funcionamiento del Sistema Educativo de la República Bolivariana de Venezuela,

CONSIDERANDO,

Que de conformidad con los principios y valores rectores de la educación, se establecen como valores fundamentales el respeto a la vida, el amor y la fraternidad, la convivencia armónica en el marco de la solidaridad, la corresponsabilidad, la cooperación, la tolerancia y la valoración del bien común, la valoración social y ética del trabajo, el respeto a la diversidad propia de los diferentes grupos humanos, así como el establecimiento de una educación pública y social, gratuita, de calidad, entre otros,

CONSIDERANDO,

Que la Universidad en ejercicio de la competencia rectora en el Sistema Educativo, en aras de garantizar la gratuidad de la educación hasta el pregrado universitario y en aras de garantizar que ningún o ninguna estudiante, representante o responsable, se le cobre matrícula y servicios administrativos, como condición de ingreso, permanencia y egreso de la instituciones educativas oficiales,

RESUELVE

PRIMERO: Eximir a los estudiantes de pregrado, representante o responsable, del pago de matrícula y o de cualquier otro servicio administrativo, como condición de ingreso, permanencia y egreso en esta institución.

SEGUNDO: Derogar parcialmente la Resolución No. CU.001.1387.2008 de fecha 26 de mayo de 2008, sólo en lo relativo a los actos de la administración objeto de gravamen arancelario de las solicitudes efectuadas por estudiantes de pregrado.

Notifíquese,

Dr. JOSÉ YANCARLOS YÉPEZ
RECTOR

Dra. MARÍA AUXILILIADORA FERRER
SECRETARIA

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
UNIVERSIDAD NACIONAL EXPERIMENTAL
“FRANCISCO DE MIRANDA”
RESOLUCIÓN CU.002.1449.2009
CORO, 21 DE SEPTIEMBRE 2009
EL CONSEJO UNIVERSITARIO

En uso de las atribuciones que le confiere el artículo 8, numerales 3 y 24 del Reglamento de la Universidad,

CONSIDERANDO

Que mediante comunicación DCPG.07.2009.672 de fecha 16.07.09, el Dr. Domingo Maldonado Sánchez, Decano del Área de Postgrado, solicita a la Prof. Olvis Subero, Vicerrectora Académica, la

modificación de la Resolución CU.005.1434.2009 de fecha 25 de mayo de 2009, referente a la adscripción de los programas de postgrado a los Departamentos de la Áreas Académicas de esta Casa de estudios,

CONSIDERANDO

Que los Departamentos constituyen el centro de ejecución de las actividades académicas, prestan servicio a los Programas que lo requiera, y cumplen actividades de docencia, investigación, extensión y producción, y están organizados en unidades curriculares de una misma naturaleza y afines,

CONSIDERANDO

Que las actividades de los programas de Postgrado se inscriben dentro de las funciones de docencia, investigación y extensión que se desarrollan en los departamentos,

CONSIDERANDO

Que los Jefes de Departamento deben coordinar y supervisar con los Directores de los Postgrados de las Áreas, la ejecución, y evaluación de proyectos y programas que estén relacionados o pertenezcan al mismo campo del saber del departamento que gerencia,

CONSIDERANDO

Que el personal académico de la Universidad Nacional Experimental "Francisco de Miranda" está adscrito a los Departamentos a los cuales pertenecen las áreas de conocimiento a su cargo y las otras actividades que realicen de extensión, de producción y de investigación,

RESUELVE

PRIMERO: Modificar el Resuelve Primero de la Resolución CU.005.1434.2009 de fecha 25 de mayo de 2009, quedando de la siguiente manera:

PROGRAMAS DE POSTGRADO DEL ÁREA CIENCIAS DE LA SALUD.

| PROGRAMA | ADSCRIPCIÓN |
|---|--|
| Maestría en Micología | Departamento de Estudios Morfofuncionales |
| Maestría en Farmacología Sanitaria | |
| Especialización en Anestesiología | Departamento de Integración Docente Asistencial del Área de Ciencias de la Salud |
| Especialización en Ginecología y Obstetricia | |
| Especialización en Pediatría y Puericultura | |
| Especialización en Medicina Interna | |
| Especialización en Cirugía General | |
| Especialización en Neonatología | |
| Nota: El Programa de Postgrado Especialización en Medicina Familiar se encuentra adscrito al Departamento de Trabajo Comunitario del Área Ciencias de la Salud | |

CURSOS NO CONDUCENTES A GRADOS ACADÉMICOS

| | |
|---|--------------------------------------|
| Actualización de Conocimientos en Salud Pública | Departamento de Trabajo Comunitario |
| Ampliación de Conocimientos en Acupuntura | Departamento de Trabajo Comunitario |
| Enfermería Cardiovascular Enfermería Quirúrgica Enfermería en Cuidados Intensivos Generales Enfermería en Cuidado del Recién Nacido Críticamente Enfermo | Dirección del Programa de Enfermería |

PROGRAMAS DE POSTGRADO DEL ÁREA DE TECNOLOGÍA

| PROGRAMA | ADSCRIPCIÓN |
|--|--|
| Maestría en Gerencia de la Construcción | Departamento de Gerencia del Área de Tecnología |
| Maestría en Gerencia Pública | |
| Maestría en Calidad y Productividad | |
| Ingeniería Mecánica, Menciones Mantenimiento y Fuentes Renovables de Energía | Departamento de Mecánica de la Producción del Área de Tecnología |

CURSOS NO CONDUCENTES A GRADOS ACADÉMICOS

| | |
|---|---|
| Gerencia de Proyectos de Ingeniería | Departamento de Gerencia del Área de Tecnología |
| Ingeniería Vial. Mención Construcción de pavimentos | Departamento de Vialidad del Área de Tecnología |

PROGRAMAS DE POSTGRADO DEL ÁREA CIENCIAS DEL AGRO Y DEL MAR

| PROGRAMA | ADSCRIPCIÓN |
|---|--|
| Maestría en Sistemas de Trópico Seco, en sus menciones Agrícola Animal y Agrícola Vegetal | Departamento de Producción y Desarrollo Agrícola del Programa de Ingeniería Agronómica |
| Maestría en Sanidad Animal | Departamento de Sanidad y Producción Animal del Programa Cs. Veterinarias |
| Maestría en Nutrición Animal | Departamento de Sanidad y Producción Animal del Programa Cs. Veterinarias |

CURSOS NO CONDUCTENTES A GRADOS ACADÉMICOS

| | |
|--|--|
| Actualización de Conocimientos en Brucelosis | Departamento de Sanidad y Producción Animal del Programa Cs. Veterinarias |
| Circuito Alimentario Zábila | Departamento de Producción y Desarrollo Agrícola del Programa de Ingeniería Agronómica |

PROGRAMAS DE POSTGRADO DEL ÁREA CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN

| PROGRAMA | ADSCRIPCIÓN |
|---|--|
| Maestría en Enseñanza de la Lectura y la Escritura | Departamento de Idiomas del Área Ciencias de la Educación |
| Especialización en Gerencia y Liderazgo Educativo | Departamento de Ciencias Pedagógicas del Área Ciencias de la Educación |
| Especialización en Enseñanza de la Matemática | Departamento de Física y Matemática del Área de Tecnología. |
| Nota: Los Postgrados de Turismo están adscritos al Departamento de Ciencias Económicas y Sociales del Área Ciencias de la Educación. | |

SEGUNDO: El Jefe del Departamento administrará la jefatura de los postgrados adscritos a su dependencia. En caso de que exista más de un Programa de Postgrado adscrito al Departamento, el Jefe del departamento podrá postular ante el Director del Postgrado del Área correspondiente, algún profesor para la Jefatura de los Programas de Postgrado, siempre y cuando existan causas que lo justifiquen.

TERCERO: El Jefe del Programa de Postgrado coordinará con otros Departamentos la participación de los Profesores en las actividades que se requieran para el desarrollo del Programa de Postgrado.

Notifíquese,

Dr. JOSÉ YANCARLOS YÉPEZ
RECTOR

Dra. MARÍA AUXILIADORA FERRER
SECRETARIA

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
UNIVERSIDAD NACIONAL EXPERIMENTAL
“FRANCISCO DE MIRANDA”
RESOLUCIÓN CU.003.1449.2009
CORO, 21 DE SEPTIEMBRE DE 2009
EL CONSEJO UNIVERSITARIO

En uso de las atribuciones que le confiere el artículo 8, numerales 3 y 24 del Reglamento de la Universidad,

CONSIDERANDO,

Que la Prof. Nereyda Ferrer de Bravo, Directora de Currículo, Evaluación y Supervisión, solicita mediante comunicación VRAC-DCES-2009-23 de fecha 22.09.09 a la Prof. Olvis Subero de Durán, Vicerrectora Académica, someta a consideración del Consejo Universitario el Programa titulado Misión Justicia Deportiva,

CONSIDERANDO,

Que el proyecto Misión Justicia Deportiva, tiene como objetivo el desarrollar alternativas de estudios tendentes a la ampliación de conocimientos en el campo de la actividad física a entrenadores y atletas del estado Falcón a fin de formalizar sus conocimientos otorgándoles un título universitario,

CONSIDERANDO,

Que el proyecto Misión Justicia Deportiva, es un programa paralelo al de Educación Física, Recreación y Entrenamiento Deportivo, dirigido a: a. Entrenadores deportivos que sean bachilleres y tengan diez (10) o más años de experiencia como entrenador en una misma disciplina deportiva. b. Entrenadores deportivos que sean Técnico Superior Universitario y tengan seis (06) o más años de experiencia como entrenador en una misma disciplina deportiva. c. Entrenadores deportivos que sean Técnico Superior Universitario en Deporte y tengan cuatro (04) o más años de experiencia como entrenador en una misma disciplina deportiva. d. Profesionales de carrera larga que tengan cuatro (04) o más años cumpliendo funciones como entrenador en una misma disciplina o diez (10) años como atleta en una misma disciplina deportiva. e. Atletas con discapacidad que sean bachilleres y tengan tres (03) o más años de experiencia como atleta en una misma disciplina deportiva. f. Entrenadores con discapacidad que sean bachilleres o profesionales universitarios y tengan tres (03) o más años de experiencia como entrenador en una misma disciplina deportiva.

CONSIDERANDO,

Que los objetivos del programa Misión Justicia Deportiva permitirán formar ciudadanos profesionales para atender y resolver lo concerniente a la educación física, la recreación y al deporte como medios esenciales en la formación del ser humano, permitiendo el desarrollo de estilos de vida saludables,

CONSIDERANDO,

Que el currículo del programa Misión Justicia Deportiva está concebido como un proceso educativo flexible, dinámico, participativo, atendiendo a los principios de la andragogía y del constructivismo social, aplicado al contexto venezolano.

CONSIDERANDO,

Que la estructura curricular del programa Misión Justicia Deportiva estará organizada en tres (03) Componentes de Formación: 1. Componente Integral Instrumental; 2. Componente Básico Profesional; 3. Componente Específico Profesional; consta de veintinueve (29) unidades curriculares para un total de sesenta y ocho (68) unidades créditos, en concordancia con los principios, criterios y perfil profesional que orientan el programa académico de Educación Física, Recreación y Entrenamiento Deportivo. La modalidad de estudio será mixta, sustentado en el aprendizaje dialógico interactivo. Basado en la interacción dialógica estudiante-profesor-contexto, donde las Unidades Curriculares se desarrollarán en forma didáctica bajo un aprendizaje colaborativo, que permita el intercambio de aprendizajes y experiencias con los facilitadores, entrenadores, atletas participantes y comunidad,

RESUELVE

PRIMERO: Aprobar el Programa Misión Justicia Deportiva, cuyo Plan de Estudios es el siguiente:

| 1º Período | Código | Unidades Curriculares | HORAS TOTALES | U.C | PRE- REQUISITO |
|---------------|--------|---|------------------|-----------|--------------------------------------|
| 12 Semanas | FGE112 | Fund. Generales de la Educación | 24 | 1 | A D M I S I O N |
| | PSG112 | Psicología General | 24 | 1 | |
| | EPA112 | Estrategias para el Aprendizaje | 24 | 1 | |
| | DDC134 | Deportes de Conjunto | 48 | 3 | |
| | REC134 | Recreación | 48 | 3 | |
| | | Total | 168 | 9 | |
| 2º Período | DPT234 | Deporte para Todos | 48 | 3 | REC134 |
| | PSD213 | Psicología del desarrollo | 32 | 2 | PSG112 |
| | INF213 | Informática | 32 | 2 | |
| | MFH234 | Morfofisiología Humana | 48 | 3 | |
| | EAD233 | Est. Aplic. Deporte y Recreación | 32 | 2 | |
| | ING222 | Inglés Instrumental | 24 | 1 | |
| | | Total | 216 | 10 | |
| 3º Período | FBE334 | Fisiología y Bioquímica del Ejercicio | 48 | 3 | MFH234 |
| | DIE334 | Didáctica Especial | 48 | 3 | |
| | SDE323 | Sociología del Deporte | 32 | 2 | |
| | PSD323 | Psicología del Deporte | 32 | 2 | PSD213 |
| | MED334 | Medicina Deportiva | 48 | 3 | MFH234 |
| | | Total | 208 | 13 | |
| 4º Período | DEI434 | Deportes Individuales | 48 | 3 | |
| | MRF434 | Medición del rendimiento Físico | 48 | 3 | FBE334 |
| | SDV412 | Sistema Educativo Venezolano | 24 | 1 | |
| | PEA412 | Planif. y Eval. de Aprendizajes | 24 | 1 | |
| | TPE434 | Teoría y Princ. Entrenamiento Deportivo | 48 | 3 | |

| | | | | | |
|-------------------|--------------|--|--------------|-----------|---------------|
| | | Total | 192 | 11 | |
| 5° Período | PED534 | Planific. y Entrenamiento Deportivo I | 48 | 3 | TPE434 |
| | KYK534 | Kinesiología y Kinantropometría | 48 | 3 | |
| 12 Semanas | GED534 | Gerencia Deportiva | 48 | 3 | |
| | SDI512 | Seminario de Investigación | 24 | 1 | |
| | | Total | 168 | 10 | |
| 6° Período | PDC612 | Proyecto Deportivo Comunitario I | 24 | 3 | SDI512 |
| | ENP634 | Entrenamiento con Pesas | 48 | 3 | |
| | PED634 | Planific. y Entrenamiento Deportivo II | 48 | 3 | PED534 |
| 12 Semanas | Total | | 120 | 9 | |
| | PDC62 | Proyecto Deportivo Comunitario II | | 6 | PDC612 |
| | | Total | 1.072 | 68 | |

SEGUNDO: Notificar al Ministro del Poder Popular para la Educación Superior de la presente resolución.

Notifíquese,

Dr. JOSÉ YANCARLOS YÉPEZ
RECTOR

Dra. MARÍA AUXILILIADORA FERRER
SECRETARIA